Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, enero 13 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de investigación de paternidad radicado bajo el No.532-2019 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, enero trece (13) del año dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el expediente y ordenada como viene la práctica de la prueba de ADN el despacho señalará nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN fijando para tal efecto el día 27 de enero del presente año a las 9:30 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día 27 de enero del presente año a las 9:30 a.m. para la práctica de la prueba de ADN a los menores NATALIA, SEBASTIAN y SANTIAGO RAMOS SUAREZ a la madre señora SADY ASTRID RAMOS USAREZ y al presunto padre señor DOMINGO VIDAL DIAZ AVILA. Cíteseles

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Ofíciese al Instituto Nacional de Medicina legal y comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes y los testigos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ